NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION - MARTES 14 DE MARZO DE 2017

Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto Nº 0019 de 2012

"Art. 58. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. - Art. 59. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES."

NIT. y/o C.C.	NOMBRE	CODIGO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA	PROCESO	
900202722	KAPTOR LTDA	90142	286	07/06/2016	142	2016
3660381	OSCAR JAVIER ESPINOSA POSADA	6100542	342	25/11/2016	849	2011



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones República de Colombia

AUTO No. 286

7 de Junio de 2016

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR KAPTOR LTDA. IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900202722, CÓDIGO NO. 90142-(Conver.) SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS.

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 142 DE 2.016

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 800 de 2016 y.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor KAPTOR LTDA. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900202722 - Código No. 90142-(Conver.) SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Resolución Nº 002306 de 01/09/2014 por la cual se impone una sanción, notificada por aviso el 21/11/2014, con constancia de ejecutoria de 09/12/2014, estado de cuenta Nº 059614 de 26/11/2015 con registro Nº 871227 de 30/11/2015 expedido por el Grupo de Cartera, cobro persuasivo Nº 089351 de 26/11/2015 con registro Nº 871227 de 30/11/2015, obligación: identificada contablemente bajo la Nota debito Nº 851 – 1825 (FUR – 240525) más los intereses y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento del pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

- 1. Librar orden de pago a favor de la Nación Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor KAPTOR LTDA. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900202722 Código No. 90142 -(Conver.) SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$24.640.000,00) por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
- Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
- Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones República de Colombia

AUTO No. 286

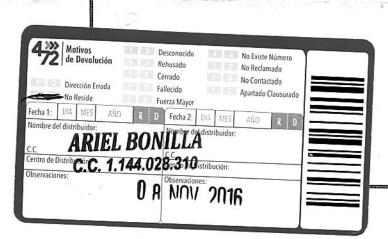
7 de Junio de 2016 NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILENA LÓPEZ LÓPEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Cristy Alejandra Granados Camacho

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTig





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 0000342 de 25 de noviembre de 2016

POR EL CUAL SE DECRETA LA TERMINACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO N° 849 - 2011.

La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que contra OSCAR JAVIER ESPINOSA POSADA identificado con NIT. 3660381 y código N°6100542, se inició el proceso administrativo de cobro coactivo N° 849 - 2011, dentro del cual se libró mandamiento de pago N° 2093 de 20 de diciembre de 2011, por un valor capital de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$535.000), más los intereses que se causaran hasta cuando se efectuará la cancelación total de la deuda, ante el incumplimiento del pago de lo ordenado por las Resoluciones N° 355 de 30 de enero de 2007, N° 2280 de 17 de agosto de 2007, N° 2412 de 06 de noviembre de 2008 por la cual se concede permiso para el uso del espectro radioeléctrico en las bandas de frecuencias atribuidas al servicio móvil marítimo y se autoriza una modificación en la operación de nuevos, identificadas contablemente bajo liquidación de derechos números 64161 y 64162.

Que de la sustanciación del Proceso Nº 849 - 2011, según consulta del aplicativo Gestión de Cobro con que cuentan el Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se estableció que las obligaciones 845 – 64161 ý 845 - 64162 que dieron origen al proceso administrativo de cobro coactivo contra OSCAR JAVIER ESPINOSA POSADA, no registran saldo pendiente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de Cartera mediante registro No. 865977 de fecha 10/11/2015 informó que:

"T.O. No. Oblig		Nota	Fecha nota	Saldo actual	Observaciones	
845	64161	805 -10759	30/03/2012	\$0	SE APLICA PAGO 870 – 20 COD EXPED 6100542	



CONTINUACIÓN DEL AUTO NUMERO 000342 de 25 de noviembre de 2016

"POR EL CUAL SE DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N° 849 - 2011".

845	64162	806 -2671	16/12/2014	\$0	SE APLICA SAF POR ENTREGA DE DISTINTIVOS DE LLAMADAS
-----	-------	-----------	------------	-----	--

Que en razón a lo anterior, esta Coordinación procede a dar cumplimiento a los numerales 4.21 y 4.22 del Reglamento Interno de Cartera contenido en el Manual Administrativo de Cobro Persuasivo y Coactivo, Resolución 135 de 2014.

Que en mérito de lo expuesto, el suscrito Coordinador, en uso de las facultades conferidas,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Decretar la terminación por pago y archivo del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° 849 de 2011 que se adelantan contra OSCAR JAVIER ESPINOSA POSADA identificado con NIT. 3660381 y código N°6100542, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente auto a OSCAR JAVIER ESPINOSA POSADA identificado con NIT. 3660381 y código N°6100542, como lo establece el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, a los 25 días del mes de noviembre de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ROJAS GONZALEZ
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Revisć: Angie Buitrago Proyecto Thon Realpe – MINTIC 25/11/2016

